



ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS AL CONVENIO CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.



EXENTA N° 176

IQUIQUE, 14 ABR. 2014

VISTO:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 515, de fecha 31 de diciembre de 2012, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio; oficio ordinario N° 95/2013, de fecha 29 de mayo de 2013, de parte del Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Alto Hospicio, dirigido a la Directora Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en aquel momento, doña Laura Díaz Vidiella; y oficio ordinario N° 269, de fecha 11 de julio de 2013, de esta Dirección Regional del Consejo, dirigida al Alcalde de la comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de los fines señalados, y en el marco del programa "Red Cultura", se celebró entre este Consejo y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio un convenio de transferencia de recursos destinado a cofinanciar la programación artística del Centro Cultural de Alto Hospicio, ya que dicha Municipalidad fue seleccionada en la convocatoria que al respecto realizara el Consejo durante el año 2012. El monto total transferido fue de \$10.671.361.-, de los cuales \$8.238.486.- corresponderían al ítem presupuestario "Fomento al Desarrollo Cultural Local" (09.16.01.24.03.121) y \$2.432.875.- al ítem presupuestario "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley 19.891" (09.16.02.24.03.097), esto último según lo informado por el Área de Administración de esta Dirección Regional.

Que el día 29 de mayo de 2013, el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Alto Hospicio, don Francisco Lizana Catalán, envía oficio ordinario N° 95/2013 a la Directora Regional de Tarapacá de este Consejo en aquella época, doña Laura Díaz Vidiella, adjuntando rendición de gastos corregidas de los meses de enero, febrero, marzo y abril, y a la vez rendición de cierre del programa con los último gastos pagados durante el mes de mayo del mismo año, del Programa "Red Cultura" de acuerdo al Convenio de transferencia de fondos entre el Consejo y la aludida Municipalidad. A través de dicha comunicación también se señala que el saldo final a devolver es la cantidad de \$2.846.737.-, adjuntándose fotocopias de comprobantes de gastos de las actividades con todos los respaldo correspondientes, además de informe por actividades realizadas con fotografías adjuntas.

Que el día 11 de julio de 2013, la Directora Regional subrogante, doña Patricia Henríquez Rojas, envía oficio ordinario N° 269 al Alcalde de Alto Hospicio, don Ramón Galleguillos Castro, señalándole que se han recibido cinco rendiciones de cuentas, informes presupuestarios y técnicos que fueron revisados por la Encargada SIGFE y el Profesional del Área de Ciudadanía y Cultura, los que cumplen con toda la información solicitada. También se indica que el saldo final a reintegrar no es \$2.846.737.- sino que \$2.851.884.-

Que el referido saldo fue finalmente depositado por la Municipalidad en cuestión en la cuenta corriente fiscal del Banco Estado correspondiente a la Dirección Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por lo que correspondía emitir la certificación de ejecución total tanto financiera como técnica y cerrar administrativamente el Convenio a través de Resolución Exenta, cosas que hasta el día de hoy nunca se han hecho, habiendo transcurrido más de ocho meses sin que se haya efectuado ninguna acción destinada a efectuar el aludido cierre administrativo, así como tampoco el reintegro del referido saldo al Nivel Central del Servicio, que es lo que corresponde en estos casos.

Que he tomado conocimiento de todas estas situaciones en virtud de mi asunción en el cargo de Directora Regional de Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estimando como totalmente irregular la evidente extemporaneidad de las gestiones aún no realizadas.

Que la letra f) del artículo 61 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo me faculta a impartir órdenes directas a cualquier funcionario de esta Dirección Regional, por lo que se ordenarán las medidas que se indicarán en los tres primeros artículos de la presente resolución, sin perjuicio de perseguir las eventuales sanciones administrativas a que estos hallazgos diere lugar mediante el o los procesos disciplinarios respectivos.

Que, en razón de todo lo expuesto, se hace necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Certifíquese por el encargado del Área de Ciudadanía y Cultura de esta Dirección Regional del Consejo, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, la ejecución total técnica del Convenio con transferencia de recursos de fecha 31 de diciembre de 2012, celebrado con la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, para el cofinanciamiento de la programación artística del Centro Cultural de dicha comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO: En atención a las funciones asignadas al Área de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional del Consejo, certifíquese por su encargada, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, la ejecución total financiera del Convenio con transferencia de recursos de fecha 31 de diciembre de

2012, celebrado con la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, para el cofinanciamiento de la programación artística del Centro Cultural de dicha comuna.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez certificado lo señalado en los artículos anteriores, procédase al Cierre Administrativo del Convenio con transferencia de recursos de fecha 31 de diciembre de 2012, celebrado con la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, para el cofinanciamiento de la programación artística del Centro Cultural de dicha comuna. Asimismo, una vez efectuado el aludido cierre, procédase a reintegrar el referido saldo de \$2.851.884.- (dos millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) al Nivel Central del Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense las medidas necesarias para instruir el proceso disciplinario correspondiente que investigue el retraso en las gestiones necesarias para cerrar administrativamente el referido Convenio con transferencia de recursos, así como la eventual determinación de responsabilidades administrativas, todo esto en conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.F.L. N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese por esta Dirección Regional la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MILISA IVANA OTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete Subdirección Nacional
- Departamento Jurídico Nivel Central
- Asesor Jurídico Regional
- Encargado de Ciudadanía y Cultura Dirección Regional de Tarapacá, don Jorge Mandiola Catalán
- Encargada de Administración y Finanzas Dirección Regional de Tarapacá, doña Maritza Coca Chocobar
- Archivo Dirección Regional de Tarapacá